



EDITH MUÑOZ JURADO, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción XXIV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción II y VIII, 14 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3 fracciones I, II, III, IX, XI y XXVIII, 6, 8, 9, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 11 fracciones I, VI y VII, 12 fracciones I, II y II Bis, 14 fracción IV, V, VI, VII, VIII y IX y 17 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción IV y V, 8 fracción V, 9 fracción II, 18 y 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 6 fracción III, 8, 10 fracción I, 16 párrafo primero, 39 y 41 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 113 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y 4, 39 fracción III, V, X, XVI, 60, 61 fracción I, II, III y VII, 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo primero establece el derecho de las personas para gozar de los derechos establecidos en la misma, en su artículo cuarto párrafo 18 establece que "El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país..."



Que a este Sistema Municipal corresponde promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

Que para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarrollo social, el Municipio debe implementar y vigilar el cumplimiento de la política y programas de desarrollo social en el territorio Municipal para fortalecer el desarrollo regional equilibrado, considerando las vocaciones ecológicas, productivas y sociodemográficas de la región.

Que Ecatepec de Morelos se encuentra entre los Municipios con mayor tasa de deserción escolar y una de las causas es la falta de transporte seguro para las y los estudiantes y/o los altos costos que generan los traslados desde el domicilio hasta el centro universitario.

Que de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, el abandono escolar se ha incrementado en la Educación Superior a nivel general, lo que genera la falta de oportunidades, aumenta la pobreza y las desigualdades sociales.

Que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de México existe una tasa de abandono escolar de 8.1 en el nivel superior, dentro del ciclo escolar 2023-2024.

Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) indica que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las personas con rezago educativo son alrededor de 168 mil mujeres y 132 mil hombres; 24 mil 718 son analfabetas y cerca de 100 mil personas en edad productiva no tienen terminada ni la secundaria.

Que, la falta de un transporte seguro para los estudiantes puede afectar el bienestar, así como el rendimiento académico de los universitarios.

Que debido a los largos desplazamientos, inseguridad y tarifas elevadas, los estudiantes deciden desertar.

Que en materia de Programas Sociales, el Gobierno Municipal del “Cambio con Honestidad” 2025-2027 que preside la C. Azucena Cisneros Coss, coloca a las personas y su



bienestar en el centro de las políticas y decisiones, priorizando la dignidad de las personas, sus derechos y necesidades con enfoque humanista, propiciando los contextos de solidaridad en beneficio de la población del Municipio.

Que los siguientes lineamientos implican que las y los beneficiarios del presente programa deben participar en tres distintos tipos de acciones de beneficio comunitario Municipal, como una acción de corresponsabilidad obligatoria para recibir el apoyo que se les otorga. Este requisito no solamente promueve la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad.

Que los tres tipos de acciones en las que pueden participar son las siguientes:

**Acción Formativa:** Desarrollo de habilidades personales y profesionales.

**Acción Cultural:** Promoción del arte, la historia y la identidad local.

**Acción Comunitaria:** Acciones para fortalecer la participación y el bienestar social.

Que para implementar dichas acciones, el Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Subdirección de Bienestar social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México (SMDIF), podrá realizar los ajustes necesarios para su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Que en el presente documento se regula y asegura una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del recurso público, y se establecen los requisitos que las personas beneficiarias deben reunir para solicitar el apoyo, por lo cual he tenido a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSPORTE UNIVERSITARIO ECATEPEC (TUE)”.**



## 1. Definición del Programa.

El Programa Transporte Universitario Ecatepec, es asistencial y busca evitar la deserción escolar, proporcionando transporte seguro y gratuito a las y los estudiantes de Nivel Superior de Instituciones Públicas, de su comunidad de residencia a centros educativos públicos fuera del Municipio.

## 2.. Objetivos.

### 2.1 Objetivo general.

Combatir el rezago y abandono educativo, mediante la atención de la necesidad de traslado de las personas estudiantes de Nivel Superior de Universidades Públicas, desde sus localidades hasta sus planteles educativos y viceversa, ofreciendo transporte seguro y gratuito para brindar protección a la integridad física y fortalecer la economía personal y familiar.

### 2.2 Objetivos específicos.

Mejorar el entorno Municipal y así contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario por medio de la capacitación y desarrollo de las siguientes acciones:

**Acción Formativa:** Desarrollo de habilidades personales y profesionales.

- Integrar talleres de liderazgo y comunicación.
- Acciones de Emprendimiento
- Habilidades para el trabajo en equipo.

Ejemplos:

"Líder en acción": Simulación de situaciones donde los participantes deben tomar decisiones como líderes.

"Comunicación efectiva": Juegos de roles para mejorar la expresión oral y escucha activa.

**Acción Cultural:** Promoción del arte, la historia y la identidad local.

- Creación de espacios de expresión artística (murales).

Sendero Seguro, Comunidad prototipo.

- Talleres para aprender a tocar algún instrumento.
- Taller de aprendizaje de danza, música o teatro.



**Acción Comunitaria:** Actividades para fortalecer la participación y el bienestar social.

- Tutores para orientación de aprobación de exámenes.
- Apoyo a personas mayores en tema de alfabetización.
- "Vecino solidario": Campaña/Concientización de apoyo a adultos mayores con visitas o ayuda en tareas diarias.
- "Transforma tu espacio": Limpieza de barrancas, recuperación de espacios públicos donde ejecutan mejoras.

**Deportiva:** Actividades físicas que fomenten el bienestar y la convivencia.

- Torneos deportivos entre grupos.
- Clases de fútbol, basquetball, volleyball.
- Clases de baile.

**Ejemplos:**

"Deporte sorpresa": Aprendizaje y práctica de deportes menos comunes (trompos, skate, Parkour, juegos tradicionales)

Las acciones descritas en los párrafos anteriores deberán ser realizadas por las y los beneficiarios los días Sábados, en un horario abierto durante 4 (cuatro) horas.

### **3. Universo de atención.**

#### **3.1 Población universo.**

Personas estudiantes que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

#### **3.2 Población potencial.**

Aquella persona estudiante de nivel superior que presenta marginación, necesidad de superar la pobreza o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

#### **3.3 Población objetivo.**



Personas estudiantes de Nivel Superior en Universidades Públicas, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y deban trasladarse a la Ciudad de México.

#### **4. Cobertura.**

El Programa podrá cubrir al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México dando atención a su población objetivo, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y con base en la disponibilidad presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

#### **5. Apoyo.**

##### **5.1. Tipo de apoyo.**

Traslado seguro y gratuito de las y los estudiantes de Nivel Superior de Universidades Públicas que se trasladan desde el Municipio de Ecatepec de Morelos a sus Instituciones Educativas.

El programa opera con cinco rutas que pueden ser consultadas en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, mismas que tendrán un horario establecido de las 04:00 horas a 14:00 horas.

##### **5.2 Entrega de Apoyo**

A las y los beneficiarios del programa se les otorgará credencial digital personalizada que indica la pertenencia al apoyo.

#### **6. Mecanismos de enrolamiento.**

##### **6.1 Personas beneficiarias.**

Estudiantes de Instituciones Públicas de educación superior en la Ciudad de México, que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

##### **6.1.1 Requisitos y criterios de selección.**



### 6.1.1.1 Requisitos.

Para ser persona beneficiaria del Programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar registro vía electrónica en el link: <https://forms.gle/nS9zRC8t5wWo4cyZ8>
- Acta de nacimiento, actualizada.
- Constancia de estudios expedida por la institución educativa, en donde conste el periodo académico vigente, original y copia para cotejo.
- Credencial de la institución educativa, en donde conste el periodo académico vigente original y copia para cotejo.
- Identificación Oficial vigente con fotografía, original y copia para cotejo. En caso de ser menores de edad, carta de autorización acompañada de copia de identificación Oficial vigente con fotografía del padre o tutor.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada al mes que corre y certificada.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud. En caso de no contar con comprobante de domicilio se podrá presentar constancia de domiciliaria emitida por las autoridades municipales.
- Estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar del Ayuntamiento.

Todos los documentos antes descritos, deberán ser entregados de igual forma, en un solo archivo digital en formato PDF.

### 6.1.1.2. Criterios de Selección.

- Ser estudiante de nivel superior en institución pública.
- Contar con alguna condición de marginación.
- Estar inscrito en universidad pública de la Ciudad de México en el turno matutino.

### 6.1.2 Registro.



Las personas solicitantes deberán registrar sus datos personales en el link de Registro así como realizar los trámites pertinentes a través de los mecanismos físicos y/o electrónicos, en las fechas y lugares señalados en la convocatoria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los Formatos de Registro y la documentación soporte, estarán bajo resguardo del Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para cualquier consulta posterior o revisión del Programa.

El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### **6.1.3 Formatos.**

Formato de Registro en el link correspondiente.

### **6.1.4 Integración del padrón.**

El Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, integrará el padrón de beneficiarios con las primeras 400 (cuatrocientas) personas que se registren y presenten la documentación completa.

Para el tratamiento de los datos personales, se observará lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como en las demás normas de la materia.

### **6.1.5 Derechos de las personas beneficiarias.**

Son derechos de las y los beneficiarios:

- a. Recibir apropiadamente el servicio de transporte;
- b. El beneficio será gratuito;
- c. Ser tratado (a) con respeto;



- d. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; y
- e. Recibir el apoyo conforme a lo convenido y a lo dispuesto por las presentes reglas de operación.
- f. Recibir de forma gratuita la credencial de beneficiario.
- g. Entrega de carta de derechos y obligaciones.

#### **6.1.6 Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a. Mostrar y portar la credencial de beneficiario al momento de abordar el autobús;
- b. Llegar puntual al lugar y la hora que indique la unidad ejecutora;
- c. Sujetarse al reglamento interno del servicio de transporte;
- d. El o la beneficiaria deberá actualizar su información al momento que la requiera la unidad ejecutora;
- e. Conocer el reglamento interno de la empresa prestadora de servicios;
- f. Proporcionar con veracidad los datos personales;
- g. Realizar las actividades señaladas;
- h. Informar del cambio de domicilio;
- i. Mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de sus actividades;
- j. Cumplir con alguna de las acciones descritas en el numeral 2.2. de estas reglas de operación.

#### **6.1.7 Causas de incumplimiento.**

- a) Proporcionar información o documentos que no estén vigentes o información falsa para su incorporación al Programa;
- b) Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 6.1.6 de las presentes Reglas;
- c) Cuando las personas beneficiarias no realicen las actividades señaladas, y



d) No utilizar el transporte por 5 días, sin justificación.

#### **6.1.8 Sanciones a personas beneficiarias.**

Serán dados de baja quienes:

a) Incurran en alguno de los supuestos del numeral 6.1.7

b) Cuando dejen de cumplir con alguno de los requisitos y criterios de selección del programa;

c) Cuando las personas beneficiarias renuncien al Programa de forma voluntaria, sustentando su decisión con evidencia escrita;

d) Cuando la persona beneficiaria se presente bajo los efectos causados por el consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes, y

e) Por fallecimiento.

#### **6.1.9 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias deberán:

a) Participar en las acciones complementarias que defina el Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

#### **6.1.10 Graduación de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias se graduarán del Programa cuando concluya el periodo establecido para el año 2025.

#### **6.1.11 Coordinación Interinstitucional.**

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser beneficiarias, el Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de



Ecatepec de Morelos, Estado de México, podrá celebrar convenios de colaboración con el Gobierno Federal, Estatal, así como con el sector Privado.

## **6.2 De las responsabilidades.**

### **6.2.1 Responsabilidad Civil:**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se deslinda de responsabilidad sobre cualquier incidente y/o percance suscitado durante el traslado de ida y/o regreso de la persona beneficiaria al lugar de sus actividades y/o durante la realización de las mismas, será responsabilidad del prestador de servicio contar con un seguro de responsabilidad civil y cumplir con lo estipulado en el Contrato de prestación de servicios.

### **6.2.2 Responsabilidad legal:**

Las actividades realizadas por la persona beneficiaria no serán diferentes a las previamente establecidas, ni contravendrán lo estipulado en las presentes reglas de operación, o en cualquier otro ordenamiento legal, por tanto, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se deslinda de toda responsabilidad legal derivada de toda acción u omisión relacionada con el comportamiento de las personas beneficiarias.

## **7. Instancias participantes.**

### **7.1. Instancia Responsable.**

La Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México será la encargada de la planeación y seguimiento del Programa.

### **7.2 Instancia Ejecutora.**

El Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es la unidad administrativa responsable de operar el Programa.



### **7.3 Prestadores de servicios.**

Empresas de transportes que celebran un contrato de prestación de servicios con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el objetivo de asegurar y llevar a cabo un traslado seguro y gratuito de las y los estudiantes de nivel superior de Universidades Públicas del Municipio de Ecatepec de Morelos a sus Instituciones Educativas.

## **8. Mecánica Operativa.**

### **8.1 Operación del Programa.**

- a) La Instancia Responsable emite la convocatoria en los medios determinados, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el programa, es decir, se emitirán hasta tres convocatorias, en la primera etapa el padrón será integrado por 400 beneficiarios, en la segunda etapa se abrirá el registro para llegar a 800 y en la tercera etapa habrá un nuevo registro para alcanzar 1200 estudiantes beneficiados;
- b) La Instancia Responsable realiza el registro y revisión de solicitudes de las personas solicitantes, de acuerdo a las fechas de la etapa en la que se encuentre el Programa;
- c) Se emite el padrón de personas beneficiarias seleccionando a las primeras personas que se registren en el link y entreguen la documentación correcta y completa;
- d) Una vez que hayan sido seleccionadas las personas beneficiarias se publicará el padrón en la Gaceta del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la página oficial del Municipio, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los medios electrónicos oficiales; se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico. Además, se les citará en el Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México donde se les indicarán los pormenores relacionados a las actividades que llevarán a cabo.



- e) Las personas beneficiarias acuden a firmar y entregar un informe mensual de las actividades realizadas, a los lugares que la Instancia Ejecutora determine;
- f) La Instancia Ejecutora será la encargada de proporcionar a las personas beneficiadas las acciones complementarias;

## **8.2 Sustitución de las personas beneficiarias.**

Se sustituirá a la persona beneficiaria que incumpla con las presentes Reglas, por otra que desee prestar servicio social a la comunidad y que cumpla con los requisitos y criterios de selección previa autorización de la Instancia Responsable.

## **8.3 Difusión.**

### **8.3.1 Medios de Difusión.**

La difusión del Programa se realizará en los medios que determine el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Las presentes Reglas, serán publicadas en la Gaceta del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la página oficial del Municipio, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los medios electrónicos oficiales.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

## **8.4 Convocatoria.**



La unidad ejecutora emitirá la convocatoria, y la publicará en la Gaceta del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la página oficial del Municipio, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los medios electrónicos oficiales.

## **9. Transparencia.**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## **10. Seguimiento.**

**10.1 Control.** Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Junta de Gobierno y la Subdirección de Bienestar Social, a través del Departamento de Programas Sociales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

**10.1.1 Confirmación de la información.** La Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, podrá realizar las diligencias necesarias para verificar que la información proporcionada por las personas solicitantes sea fidedigna, pudiendo descartar las solicitudes que no cumplan con ello.

**10.2 Cumplimiento.** Durante el desarrollo del programa las personas beneficiarias deberán registrar su asistencia con credencial.

Aunado a ello, el Departamento de Programas Sociales responsable de la ejecución del programa, podrá recabar la evidencia que estime pertinente (fotos, reportes, entre otros) para acreditar el correcto cumplimiento.



## 11. Información presupuestaria.

El programa opera con recursos propios del del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

## 12. Evaluación.

### 12.1 Evaluación externa.

Se podrá realizar una evaluación externa (de procesos, de resultados o de impacto), que permita mejorar el programa.

## 13. Perspectiva de género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

## 14. Vigencia y número de personas beneficiarias.

El Programa consta de tres etapas que a continuación se enlistan:

**Primera etapa (Prueba Piloto).** Iniciando operaciones el 28 de abril y finalizando el 31 de Mayo de 2025, con 400 (cuatrocientas) personas beneficiarios.

**Segunda etapa.** Iniciando operaciones el 11 de agosto y finalizando el 30 de septiembre de 2025, con 800 (ochocientas) personas beneficiarias.

**Tercera etapa.** Iniciando operaciones el 1 de octubre y finalizando el 11 de diciembre de 2025, con 1200 (un mil doscientas) personas beneficiarias.

## 15. Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite o servicio del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, podrán ser presentadas de manera personal en las Oficinas de la Contraloría interna del mismo, ubicadas en Vía José López Portillo Km 1, esquina 20



de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas entran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la página oficial del Municipio, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los medios electrónicos oficiales, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

**SEGUNDO.** La operación del programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 4 de abril de 2025.

---

C. EDITH MUÑOZ JURADO

Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México